



El que Suscribe, Lic. Bernardo Gómez Monreal, Secretario de Gobierno, del Municipio Calera, Zacatecas, por medio de la presente:

Certifica

Que las copias fotostáticas que constan de 29 (veintinueve) fojas útiles por el anverso, folios 1467 y consecutivos del 1478 al 1505, corresponden a: la Sesión Ordinaria Pública de Cabildo No. 52 (cincuenta y dos); celebrada el día 15 (quince) de diciembre de 2025 (dos mil veinticinco). Las cuales fueron cotejadas fiel y legalmente en todas y cada una de sus partes, con las originales que fueron tomadas de documentos que obran en la Presidencia Municipal.

Se extiende la presente certificación con fundamento en el Artículo 100 Fracción V y VI de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, para los usos y fines que convengan, dada en la ciudad de Víctor Rosales, del Municipio de Calera, Zacatecas, a los catorce días del mes de enero, del año dos mil veintiséis.

Atentamente
"2025, Bicentenario de la Constitución Política del Estado Libre de Zacatecas"
Secretario de Gobierno,

Lic. Bernardo Gómez Monreal

BGM/rgv



ACTA No. 52 (cincuenta y dos)	FECHA: 15 de diciembre de 2025.
SESIÓN: Ordinaria Pública de Cabildo.	LUGAR: Presidencia Municipal.

En la Ciudad de Víctor Rosales, del Municipio de Calera, del Estado de Zacatecas, siendo las 14:15 (catorce horas con quince minutos) del día 15 (quince) de diciembre del año 2025 (dos mil veinticinco) y reunidos en la Sala de Cabildo, sito calle Tránsito 103 sur. El Presidente Municipal, Miguel Ángel Murillo García, así como los (as) Regidores (as) Municipales: del Honorable Ayuntamiento para el periodo 2024-2027: Ramiro García Rodríguez, Blanca Susana Lara Hernández, Martha Liliana Luna Valdez, Horacio Mejía Capetillo, Claudia Patricia Rojas Padilla, Víctor Emmanuel Martínez Rico, Raúl Hernaldo Enciso Rincón, José Ángel Ibarra Quezada, Silvia Alejandra Parra Báez, Francisca Martínez Hernández y el Secretario de Gobierno Municipal, Bernardo Gómez Monreal. A efecto de tratar asuntos de carácter administrativo, dio inicio la Sesión Ordinaria Pública de Cabildo conforme a la Convocatoria de fecha 12 (doce) de diciembre de 2025 (dos mil veinticinco), bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de presentes.
2. Instalación legal de la sesión.
3. Análisis, discusión y aprobación en su caso del orden del día.
4. Participación ciudadana.
5. Lectura de correspondencia.
6. Análisis, discusión y aprobación en su caso, del contenido de las Actas No. 50 y 51.
7. Análisis, discusión y aprobación en su caso, del contenido de los informes de las diferentes áreas de la Administración, correspondientes al mes de:
Octubre 2025: Alcoholes y Comercio y Desarrollo Económico (de actividades).
Noviembre 2025: Registro Civil, Alcoholes y Comercio, Rastro y Desarrollo Económico (de actividades)
2º y 3er Trimestre 2025: Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera (SAPAC).
Junio, julio, agosto, septiembre y octubre 2025: Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera (SAPAC).
8. Presentación de Lineamientos para la Instalación y Uso de Estrados, del Órgano Interno de Control Municipal de Calera de Víctor Rosales.
9. Análisis, discusión y aprobación en su caso, de la aprobación de la adquisición de un autobús en calidad de compraventa y de ser necesario la creación de una partida presupuestal para el próximo ejercicio fiscal 2026, por la suma de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad para adquirir un autobús con las características para ser utilizado como transporte estudiantil.
10. Análisis, discusión y aprobación en su caso, de la propuesta de inversión FORTAMUN DF, FAISMUN DF y REGULARIZACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS.
11. Análisis, discusión y aprobación en su caso, del Programa Municipal de Obra 2026.
12. Análisis, discusión y aprobación en su caso, del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026; IMCO, CONAC, Adenda, Concentrado de Proyectos y Presupuesto Basado en Resultados.
13. Análisis, discusión y aprobación en su caso, de un monto, cuyo origen de financiamiento será de Gasto Corriente, por la cantidad de \$150,519.61 (ciento cincuenta mil, quinientos diecinueve pesos 61/100 M.N.) que será utilizado en la adquisición de calzado escolar para alumnas y alumnos de escuelas públicas primarias. Cantidad complementaria a la aprobada en el Punto No. 10 del Orden del día, de la Sesión No. 49, de fecha 11 de noviembre de 2025, para cumplir con lo proyectado en el programa "Pasos que Dejan Huella", en favor de alumnos de instituciones ya referidas, cubriendo entre el monto aprobado y el que se presenta, la adquisición total de 5433 pares de calzado escolar.
14. Informe que presenta el Presidente Municipal, de avances del Programa "Pasos que Dejan Huella", que consiste en la entrega de un par de calzado a niñas y niños inscritos en las escuelas primarias públicas del Municipio de Calera.
15. Presentación de Dictámenes.
16. Asuntos generales.
17. Clausura de la sesión.

SE PROCEDE A DESARROLLAR LOS PUNTOS ANTERIORES

PRIMERO.

A continuación, se procede a realizar el pase de lista al H. Cuerpo Colegiado, y al momento de realizarlo se comprobó la asistencia de 10 (diez) Regidores (as), así como la presencia del Presidente Municipal, Prof. Miguel Ángel Murillo García, dando un total de 11 (once) integrantes.

SEGUNDO.

Una vez comprobada la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal, Prof. Miguel Ángel Murillo García, declara legalmente instalada la Sesión Ordinaria Pública, y señala que los Acuerdos que de ella emanen tendrán plena legalidad, obligatoriedad y observancia, para presentes y ausentes.















Handwritten: *Handwritten*

Se obtienen los siguientes resultados:

A favor	Obtiene 11 (once) votos a favor
---------	---------------------------------

En contra 00 (cero) votos

Abstenciones	00 (cero)
--------------	-----------

Ausencias	03 (tres)
-----------	-----------

Se aprueba por unanimidad el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026; IMCO, CONAC, Adenda, Concentrado de Proyectos y Presupuesto Basado en Resultados, como la presente lo registra:

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2024-2027
MUNICIPIO DE CALERA, ZACATECAS.

ACTA No. 52 (cincuenta y dos)	FECHA: 15 de diciembre de 2025.
SESION: Ordinaria Pública de Cabildo.	LUGAR: Presidencia Municipal.

MARCO LEGAL

En la cabecera del municipio de CALERA del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en sus artículos 119 fracción III, cuarto párrafo del inciso c) y 121 primer párrafo, así como a lo establecido en los artículos 60 primer párrafo, fracciones III, incisos a), c) y d), IX, inciso b), 101, 103 primer párrafo, fracción V, 193, 199, 200, 201, 202, 203 y 204, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, así como el Capítulo II, del título QUINTO de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 60 al 62 y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Registro e Integración Presupuestaria, Artículos 2, 5, 6, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; además de los Artículos 1, 3, 4, 15, 16, 21, 29 y 30 de la Ley de Autarquía, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en el artículo 119 fracción III, cuarto párrafo del inciso c) y 121 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y el artículo 60 primer párrafo, fracción III, inciso c) de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, el Ayuntamiento del municipio presenta ante el H. Congreso del Estado de Zacatecas la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de CALERA, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2026.

La Ley de Ingresos del Municipio de CALERA, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2026, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$284,040,388.11, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como el Consejo de Armonización Contable del Estado de Zacatecas.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2026, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 121 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2026, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias correspondientes a ingresos excedentes de libre disposición, se faculta al ayuntamiento para asignarlos a lo previsto en el presupuesto de egresos a programas prioritarios, asimismo, para aprobar transferencias de partidas presupuestales cuando se requiera solventar requerimientos sociales contingentes de conformidad con lo establecido en el artículo 203 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, además, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 10 en materia de Servicios Personales, se consideró la asignación global de recursos para este rubro conforme a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, considerando una tasa menor entre lo especificado en ésta y 14 referida a la aplicación de por lo menos el 50% de dichos excedentes a la amortización anticipada de la deuda pública considerada para pago de ADEFAS, pasivos circulantes y otras obligaciones; pago de sentencias definitivas, aportación para la atención de desastres naturales, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionamiento público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2026, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; la Ley de Deuda Pública para el Estado y Municipios de Zacatecas; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas; la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios; la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; y en las demás Leyes Estatales, Reglamentos Municipales, Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable e instrumentos jurídicos relativos y aplicables.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALERA, ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de CALERA, Zac., para el Ejercicio Fiscal 2026, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALERA, ZACATECAS

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, para especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; la Ley de Deuda Pública para el Estado y Municipios de Zacatecas; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas; la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios; la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; y en las demás Leyes Estatales, Reglamentos Municipales, Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable e instrumentos jurídicos relativos y aplicables.

En la ejecución del gasto público municipal, los (las) Titulares de las Secretarías, Direcciones e Institutos Municipales, y sus respectivos Departamentos y Unidades, deberán sujetarse a los Lineamientos para el Ejercicio Presupuestal 2026 y realizar sus actividades en base a los objetivos y metas de sus Programas Operativos Anuales (POA), los cuales deberán guardar asociación con los retos, prioridades, estrategias, visión, misión y valores del Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contratación del Municipio de CALERA, Zacatecas, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contratación Municipal de CALERA, del ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Fiscal del Estado de Zacatecas. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

1. Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
2. Ahorro presupuestario: los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
3. Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, electivo, y representativo del Municipio.
4. Clasificación Administrativa: clasificación presupuestal que tiene como propósito básico identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer los bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agrupadas de acuerdo a su naturaleza y consolidación, tal como lo requieren los marcos prácticos y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación administrativa puede definirse con precisión al ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su propósito responsabilidad.



HONORABLE AYUNTAMIENTO 2024-2027
MUNICIPIO DE CALERA, ZACATECAS.

ACTA No. 52 (cincuenta y dos)	FECHA: 15 de diciembre de 2025.
SESIÓN: Ordinaria Pública de Cabildo.	LUGAR: Presidencia Municipal.

Blanco
Lara
Hdz.

5. Clasificación Económica: clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
6. Clasificación Funcional del Gasto: clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
7. Clasificación por Fuente de Financiamiento: clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
8. Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descriptos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enfocadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
9. Clasificación por Tipo de Gasto: clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
10. Clasificación Programática: clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
11. Déficit Presupuestario: el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
12. Deuda Pública: las obligaciones de gasto, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de cargo o refinanciamiento.
13. Deuda Pública Municipal: la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subdeudores o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
14. Economías: las remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
15. Gasto Aprobado: es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
16. Gasto de Capital: son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
17. Gasto Corriente: son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esos característicos.
18. Gasto Devengado: es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
19. Gasto Ejercido: es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
20. Gasto Modificado: es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
21. Gasto Pagado: es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
22. Ingresos Estimados: es el que se agrupa anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos, así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
23. Ingresos Excedentes: los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
24. Ingresos Recaudados: es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro modo de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos, así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
25. Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
26. Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
27. Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
28. Programas y proyectos de inversión: acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
29. Proyecto para Prestación de Servicios: conjunto de acciones que se requieren implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Zacatecas, sea a celebrarse o celebrado.
30. Disciplina Financiera: la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero.
31. Gasto etiquetado: las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas. En el caso de los Municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico.
32. Gasto no etiquetado: las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a sus Ingresos de libre disposición y financiamientos. En el caso de los Municipios, se excluye el gasto que realicen con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico.
33. Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
34. Remuneración: toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
35. Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal (central, descentralizada o concesionada a particulares), creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
36. Servicios relacionados con las obras públicas: los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculan con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
37. Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo judicialmente.
38. Sistema de Evaluación del Desempeño: el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
39. Subsidios y Subvenciones: asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de apoyar sus operaciones; mantener los niveles de los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión, cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica, así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
40. Subejercicio de Gasto: las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

1481
HONORABLE AYUNTAMIENTO 2024-2027
MUNICIPIO DE CALERA, ZACATECAS.

ACTA No. 52 (cincuenta y dos)	FECHA: 15 de diciembre de 2025.
SESIÓN: Ordinaria Pública de Cabildo.	LUGAR: Presidencia Municipal.

- Trabajadores de Base: serán los no incluidos como trabajadores de confianza, según manifiesten, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio municipal o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención del Síndico Municipal de CALERA, Zacatecas, tal como lo establece el artículo 84 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, tal como lo establecen los artículos 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que fomente el Ayuntamiento.
- Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- Sólomente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- Los ahorros o economías presupuestales que generen las Unidades Administrativas del gasto, con cargo a sus presupuestos sólo podrán aplicarse a otros servicios públicos municipales, programas o proyectos, mediante autorización de la Tesorería previa solicitud.
- Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.
- La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento debe remitirse al H. Congreso del Estado Zacatecas, deberá cumplir con lo siguiente:

- Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026, el Ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la Cuenta Pública.
- Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Se publique en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de CALERA, Zacatecas garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2026 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Zacatecas, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 7.- Las erogaciones contempladas en el presente Presupuesto, se sujetarán a que:

- Se cumplan con las metas recaudatorias establecidas en la Ley de Ingresos y ponderadas de conformidad con lo siguiente:

Ingreso Estimado	IMPORTE
Ingresos	\$ -46,116,144.91
Contribuciones de Mejoras	\$ -0.00
Derechos	\$ 32,749,797.19
Productos	\$ 997,622.57
Apropiaciones	\$ 7,185,838.10
Ingresos por venta de Bienes y Prestación de Servicios	\$ -0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	\$ -186,995,765.34
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	\$ -0.00

1482
HONORABLE AYUNTAMIENTO 2024-2027
MUNICIPIO DE CALERA, ZACATECAS.

BICEN 19
LCR 19
HdZ.

ACTA No. 52 (cincuenta y dos)	FECHA: 15 de diciembre de 2025.
SESIÓN: Ordinaria Pública de Cabildo.	LUGAR: Presidencia Municipal.

Otros Ingresos y Beneficios	\$ -0.00
Ingresos derivados de Financiamientos	\$ -0.00
Total	\$ -284,040,168.11

Remanentes Bancarios	IMPORTE
(Especificar Tipo de Recurso, ejm: Fondo IV 2025)	\$ -0.00
(Especificar Tipo de Recurso, ejm: FONREGIÓN 2025)	\$ -0.00
Total	\$ -0.00

- Que el costo de los insumos, materiales, suministros y servicios requeridos, para la prestación de los servicios públicos municipales y los programas operativos, no tengan variaciones considerables sobre lo proyectado para el 2026
- Que se cumplan las metas de reducción de gasto en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal necesarias y que para el efecto se instrumenten por el Municipio durante 2026

En caso de que ocurran o no, cualquiera de las situaciones anteriores, la Administración Municipal, por conducto de la Tesorería, planteará y aplicará los ajustes necesarios para salvaguardar la continuidad en la prestación de los servicios públicos municipales al tiempo de garantizar el equilibrio financiero del Municipio, conforme a los mecanismos de aprobación y ejercicio que se requieran en cada caso.

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 8.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de CALERA, Zacatecas, comprende la cantidad de \$284,040,168.11 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de CALERA, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal de 2026, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Artículo 9.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adiciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

CAPÍTULO III
Clasificación del Gasto Público Municipal

Artículo 10.- El Presupuesto, de conformidad al Clasificador por Objeto del Gasto con apertura hasta segundo nivel, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	\$ 284,040,168.11
SERVICIOS PERSONALES	\$ 157,085,138.53
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 103,512,566.52
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ 987,314.00
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 19,786,257.61
SEGURIDAD SOCIAL	\$ 24,500,000.00
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 7,300,000.00
PREVISIONES	\$ 0.00
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 400,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 23,038,134.51
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS	\$ 2,616,500.00

SECRETARÍA DE GOBIERNO

PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO

SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS

1483
HONORABLE AYUNTAMIENTO 2024-2027
MUNICIPIO DE CALERA, ZACATECAS.

ACTA No. 52 (cincuenta y dos)	FECHA: 15 de diciembre de 2025.
SESION: Ordinaria Pública de Cabildo.	LUGAR: Presidencia Municipal.

	OFICIALES	
	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 1,761,672.00
	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$ 0.00
	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 6,624,000.00
	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 1,680,000.00
	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 10,349,011.00
	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$ 412,961.51
	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ 0.00
	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 494,000.00
	SERVICIOS GENERALES	\$ 28,035,897.07
	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 5,353,000.00
	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 937,000.00
	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 4,205,000.00
	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 1,090,000.00
	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$ 4,531,196.55
	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 345,000.00
	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 485,000.00
	SERVICIOS OFICIALES	\$ 8,939,700.12
	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 2,150,000.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 4,094,676.00
	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ 0.00
	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$ 749,676.00
	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 0.00
	AYUDAS SOCIALES	\$ 3,345,000.00
	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	\$ 0.00
	CONATIVOS	\$ 0.00
	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$ 0.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 11,690,320.00
	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 587,620.00
	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 268,500.00

Bio
Lo
H

G

B

M
MUNICIPAL
ZACATECAS
SINDICATO

1484
HONORABLE AYUNTAMIENTO 2024-2027
MUNICIPIO DE CALERA, ZACATECAS.

ACTA No. 52 (cincuenta y dos)	FECHA: 15 de diciembre de 2025.
SESIÓN: Ordinaria Pública de Cabildo.	LUGAR: Presidencia Municipal.

EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ 100,000.00
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 7,675,000.00
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 0.00
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$ 0.00
BIENES INMUEBLES	\$ 3,065,000.00
ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 0.00
INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 31,571,048.00
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 31,571,048.00
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ 0.00
PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$ 0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 0.00
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ 0.00
DEUDA PÚBLICA	\$ 27,617,952.00
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 27,617,952.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
COSTO POR COBERTURAS	\$ 0.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 0.00

Artículo 11.- El Presupuesto, atendiendo a la Clasificación Administrativa en primer nivel, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa	Importe
Total	\$ 284,040,168.11
Órgano Ejecutivo Municipal	\$ 284,040,168.11

Artículo 12.- El Presupuesto, atendiendo a la Clasificación Funcional del Gasto, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Funcional del Gasto	Importe
Total	\$ Diferencia
1 Gobierno	\$ 238,756,474.18
2 Desarrollo Social	\$ 45,222,690.95
3 Desarrollo Económico	\$ 349,779.00

1485
HONORABLE AYUNTAMIENTO 2024-2027
MUNICIPIO DE CALERA, ZACATECAS.

ACTA No. 52 (cincuenta y dos)	FECHA: 15 de diciembre de 2025.
SESIÓN: Ordinaria Pública de Cabildo.	LUGAR: Presidencia Municipal.

4	Otras no clasificadas en funciones anteriores	\$0.00
---	---	--------

Artículo 13.- El Presupuesto, atendiendo a la Clasificación por Tipo de Gasto, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo del Gasto		Importe
Total		\$ 284,040,168.11
0	Transitorio	\$0.00
1	Gasto Corriente	\$ 213,154,848.11
2	Gasto Capital	\$ 43,267,368.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$ 27,617,952.00

Artículo 14.- El Presupuesto, atendiendo a la Clasificación por Prioridades de Gasto, Programas y Proyectos, se distribuye de la siguiente manera:

Prioridades del Gasto
No existen registros en el Sistema

Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2026

Programas y Proyectos		
ADMINISTRACIÓN		
	GASTOS ADMINISTRATIVOS INVESTIGACIÓN RECAUDACIÓN MUNICIPIO	\$ 100,000.00
	GASTOS ADMINISTRATIVOS ALCOHOLES RECAUDACIÓN MUNICIPIO	\$ 100,000.00
	GASTOS ADMINISTRATIVOS SINDICATURA RECAUDACIÓN MUNICIPIO	\$ 500,000.00
	GASTOS ADMINISTRATIVOS INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER RECAUDACIÓN MUNICIPIO	\$ 270,000.00
	GASTOS ADMINISTRATIVOS INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD RECAUDACIÓN MUNICIPIO	\$ 2,080,000.00
	GASTOS ADMINISTRATIVOS INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE RECAUDACIÓN MUNICIPIO	\$ 2,000,000.00
	GASTOS ADMINISTRATIVOS TESORERÍA PARTICIPACIONES	\$ 114,792,827.34
	GASTOS ADMINISTRATIVOS TESORERÍA RECAUDACIÓN MUNICIPIO	\$ 49,573,401.62
	GASTOS ADMINISTRATIVOS COMUNICACIÓN SOCIAL RECAUDACIÓN MUNICIPIO	\$ 500,000.00
	GASTOS ADMINISTRATIVOS INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA RECAUDACIÓN MUNICIPIO	\$ 1,500,000.00
	GASTOS ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL RECAUDACIÓN MUNICIPIO	\$ 1,400,000.00
	GASTOS ADMINISTRATIVOS PATRONATO DE LA FERIA RECAUDACIÓN MUNICIPIO	\$ 4,500,000.00
	GASTOS ADMINISTRATIVOS CABILDO RECAUDACIÓN MUNICIPIO	\$ 5,500,000.00
	GASTOS ADMINISTRATIVOS PROTECCIÓN CIVIL BOMBEROS RECAUDACIÓN	\$ 1,400,000.00

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2024-2027
MUNICIPIO DE CALERA, ZACATECAS.

ACTA No. 52 (cincuenta y dos)	FECHA: 15 de diciembre de 2025.
SESIÓN: Ordinaria Pública de Cabildo.	LUGAR: Presidencia Municipal.

Blanca
Lara
HDZ.

MUNICIPIO	
GASTOS ADMINISTRATIVOS PRESIDENCIA - DESPACHO RECAUDACIÓN MUNICIPIO	\$ 1,000,000.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS SEGURIDAD PUBLICA RECAUDACIÓN MUNICIPIO	\$ 2,100,000.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS ÓRGANO INTERNO DE CONTROL RECAUDACIÓN MUNICIPIO	\$ 220,000.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS UNIDAD O INSTITUTO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL RECAUDACIÓN MUNICIPIO	\$ 40,000.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS JURÍDICO RECAUDACIÓN MUNICIPIO	\$ 40,000.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS CATASTRO RECAUDACIÓN MUNICIPIO	\$ 310,000.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS RECURSOS MATERIALES RECAUDACIÓN MUNICIPIO	\$ 100,000.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS RECURSOS HUMANOS RECAUDACIÓN MUNICIPIO	\$ 200,000.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS REGISTRO CIVIL RECAUDACIÓN MUNICIPIO	\$ 500,000.00
DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL	
CIUDADANÍA UBR RECAUDACIÓN MUNICIPIO	\$ 405,000.00
CIUDADANÍA ADMINISTRACIÓN RECAUDACIÓN MUNICIPIO	\$ 2,195,000.00
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	
GASTOS ADMINISTRATIVOS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS OBRAS PÚBLICAS PARTICIPACIONES	\$ 3,670,000.00
SUPERVISIÓN DE OBRAS DEL PMO OBRAS PÚBLICAS PARTICIPACIONES	\$ 636,000.00
SUPERVISIÓN DE OBRAS DE OTROS PROGRAMAS OBRAS PÚBLICAS PARTICIPACIONES	\$ 445,000.00
ALUMBRADO PÚBLICO OBRAS PÚBLICAS PARTICIPACIONES	\$ 1,572,000.00
LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS OBRAS PÚBLICAS RECAUDACIÓN MUNICIPIO	\$ 4,475,103.00
MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS OBRAS PÚBLICAS RECAUDACIÓN MUNICIPIO	\$ 405,000.00
PANTEONES OBRAS PÚBLICAS RECAUDACIÓN MUNICIPIO	\$ 245,500.00
RASTRO OBRAS PÚBLICAS RECAUDACIÓN MUNICIPIO	\$ 1,000,000.00
CALLES OBRAS PÚBLICAS PARTICIPACIONES	\$ 1,845,000.00
PARQUES Y JARDINES OBRAS PÚBLICAS RECAUDACIÓN MUNICIPIO	\$ 2,580,860.00
MANTENIMIENTO A CENTROS EDUCATIVOS OBRAS PÚBLICAS RECAUDACIÓN MUNICIPIO	\$ 50,000.00
MANTENIMIENTO A IGLESIAS OBRAS PÚBLICAS PARTICIPACIONES	\$ 70,000.00
MANTENIMIENTO A ESPACIOS DEPORTIVOS OBRAS PÚBLICAS PARTICIPACIONES	\$ 750,000.00

Me

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2024-2027
MUNICIPIO DE CALERA, ZACATECAS.

ACTA No. 52 (cincuenta y dos)	FECHA: 15 de diciembre de 2025.
SESION: Ordinaria Pública de Cabildo.	LUGAR: Presidencia Municipal.

	MANTENIMIENTO DE CAMINOS OBRAS PÚBLICAS RECAUDACIÓN MUNICIPIO	\$ 299,779.00
	MANTENIMIENTO DE CAMINOS OBRAS PÚBLICAS PARTICIPACIONES	\$ 1,711,221.00
	MANTENIMIENTO A EDIFICIOS PÚBLICOS OBRAS PÚBLICAS RECAUDACIÓN MUNICIPIO	\$ 1,052,750.00
	MANTENIMIENTO A SEÑALAMIENTOS VIALES OBRAS PÚBLICAS PARTICIPACIONES	\$ 50,000.00
	MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA OBRAS PÚBLICAS PARTICIPACIONES	\$ 50,000.00
FONDO III RAMO 33		
	APORTACIONES PARA OBRAS DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL FONDO III - EJERCICIO ACTUAL (2026)	\$ 749,678.00
FONDO IV RAMO 33		
	OBIGACIONES FINANCIERAS DEL EJERCICIO ACTUAL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL FONDO IV - EJERCICIO ACTUAL (2026) - RENDIMIENTOS	\$ 17,517,552.00
	DERECHOS DE EXTRACCIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL FONDO IV - EJERCICIO ACTUAL (2026) - RENDIMIENTOS	Sin Información
	DERECHOS DE EXTRACCIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL FONDO IV - EJERCICIO ACTUAL (2026) - RENDIMIENTOS	\$ 4,753,196.95
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.		
	CONSTRUCCION DE FOSAS DOBLES Y ANDADORES EN PANTEON MUNICIPAL LA PURISIMA TERCERA ETAPA OBRAS PÚBLICAS PARTICIPACIONES	\$ 1,514,000.00
	MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA DE LA AVENIDA 5 DE MAYO (GAS TROVIA) OBRAS PÚBLICAS PARTICIPACIONES	\$ 2,500,000.00
	MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA DE LA ZONA CENTRO PLAZA PRINCIPAL CALLE OCAMPO Y MORELOS OBRAS PÚBLICAS PARTICIPACIONES	\$ 1,500,000.00
	CONSTRUCCION DE ECOPARQUE ORIENTE DEL ARROYO MATAMOROS OBRAS PÚBLICAS PARTICIPACIONES	\$ 500,000.00
	CONSTRUCCION DE PARQUE DE EDUCACION VIAL CIUDAD DE LOS NIÑOS OBRAS PÚBLICAS PARTICIPACIONES	\$ 1,000,000.00
FONDO III RAMO 33		
	REHABILITACION DE DRENAJE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL FONDO III - EJERCICIO ACTUAL (2026)	\$ 2,500,000.00
	PAVIMENTACION DE CALLES DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL FONDO III - EJERCICIO ACTUAL (2026)	\$ 9,258,832.00
	ELECTRIFICACION RURAL DE COLONIAS POBRES DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL FONDO III - EJERCICIO ACTUAL (2026)	\$ 434,797.00
	CONSTRUCCION DE AULA TÉCNICAS Y BARDAS DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL FONDO III - EJERCICIO ACTUAL (2026)	\$ 900,000.00
	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL FONDO III - EJERCICIO ACTUAL (2026)	\$ 2,000,000.00
FONDO IV RAMO 33		
	INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL FONDO IV - EJERCICIO ACTUAL (2026) - RENDIMIENTOS	\$ 16,577,119.00

ES 1000
L. 1000
Hd?

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1488
HONORABLE AYUNTAMIENTO 2024-2027
MUNICIPIO DE CALERA, ZACATECAS.

ACTA No. 52 (cincuenta y dos)	FECHA: 15 de diciembre de 2025.
SESION: Ordinaria Pública de Cabildo.	LUGAR: Presidencia Municipal.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Zacatecas.

ARTICULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Zacatecas.

ARTICULO TERCERO. El municipio de CALERA, Zacatecas, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTICULO CUARTO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2025 podría sufrir modificaciones, las cuales se reflejarán en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2025.

Municipio de CALERA

Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026

NORMA CONAC

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
TOTAL	\$ 284,040,168.13
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 157,098,138.53
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$ 103,512,565.92
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$ 957,314.00
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 19,786,257.61
SEGURIDAD SOCIAL	\$ 24,500,000.00
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 7,900,000.00
PREVISIONES	\$ 0.00
PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ 400,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 23,938,134.51
MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 2,616,500.00
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 1,761,672.00
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$ 0.00
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$ 5,624,000.00
PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 1,660,000.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 10,449,011.00
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 112,951.51
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ 0.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 494,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 28,035,897.07
SERVICIOS BASICOS	\$ 5,353,000.00
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 937,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 4,205,000.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 1,000,000.00
SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 4,531,196.00
SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 345,000.00
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 495,000.00
SERVICIOS OFICIALES	\$ 9,938,700.12
OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 2,150,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 4,094,678.00
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	\$ 0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	\$ 4,094,678.00

ACTA No. 52 (cincuenta y dos)	FECHA: 15 de diciembre de 2025.
SESIÓN: Ordinaria Pública de Cabildo.	LUGAR: Presidencia Municipal.

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 0.00
AYUDAS SOCIALES	\$ 2,445,000.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$ 0.00
DONATIVOS	\$ 0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$ 0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 11,696,320.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 587,820.00
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 289,500.00
EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ 700,000.00
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 7,875,000.00
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 0.00
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$ 0.00
BIENES INMUEBLES	\$ 3,005,000.00
ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 0.00
6000 INVERSION PUBLICA	\$ 31,571,048.00
OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$ 31,571,048.00
OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ 0.00
PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$ 0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 0.00
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ 0.00
8000 DEUDA PUBLICA	\$ 27,817,952.00
AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	\$ 27,817,952.00
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	\$ 0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	\$ 0.00
GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	\$ 0.00
COSTO POR COBERTURAS	\$ 0.00
ADELANTOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 0.00

Clasificación Administrativa	Importe
TOTAL	\$ 284,040,168.11
Órgano Ejecutivo Municipal	\$ 284,040,168.11

Clasificador Funcional del Gasto	Importe
TOTAL	\$ Diferencia
1 Gobierno	\$ 230,750,474.16
2 Desarrollo Social	\$ 40,222,693.95
3 Desarrollo Económico	\$ 340,773.00
4 Otras no clasificadas en funciones anteriores	\$ 0.00

Clasificador por Tipo del Gasto	Importe
TOTAL	\$ 284,040,168.11
0 Transferencia	\$ 0.00
1 Gasto Corriente	\$ 233,154,845.11
2 Gasto Capital	\$ 43,267,369.00
3 Amortización de la deuda / Disminución de Pasivos	\$ 27,617,952.00

Prioridades del gasto
No existen registros



Me



1490
HONORABLE AYUNTAMIENTO 2024-2027
MUNICIPIO DE CALERA, ZACATECAS.

ACTA No. 52 (cincuenta y dos)	FECHA: 15 de diciembre de 2025.
SESIÓN: Ordinaria Pública de Cabildo.	LUGAR: Presidencia Municipal.

Blanca
Lara
Hdz.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Programas, Subprogramas y Proyectos	
ADMINISTRACIÓN	
GASTOS ADMINISTRATIVOS INVESTIGACIÓN RECAUDACIÓN MUNICIPIO	\$ 100,000.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS ALCOHOLES RECAUDACIÓN MUNICIPIO	\$ 100,000.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS SINDICATURA RECAUDACIÓN MUNICIPIO	\$ 500,000.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER RECAUDACIÓN MUNICIPIO	\$ 270,000.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD RECAUDACIÓN MUNICIPIO	\$ 2,000,000.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE RECAUDACIÓN MUNICIPIO	\$ 2,000,000.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS TESORERÍA PARTICIPACIONES MUNICIPIO	\$ 114,792,527.14
GASTOS ADMINISTRATIVOS TESORERÍA RECAUDACIÓN MUNICIPIO	\$ 40,673,401.82
GASTOS ADMINISTRATIVOS COMUNICACIÓN SOCIAL RECAUDACIÓN MUNICIPIO	\$ 500,000.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA RECAUDACIÓN MUNICIPIO	\$ 1,500,000.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL RECAUDACIÓN MUNICIPIO	\$ 1,400,000.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS PATRONATO DE LA FERIA RECAUDACIÓN MUNICIPIO	\$ 4,500,000.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS CABILDO RECAUDACIÓN MUNICIPIO	\$ 5,500,000.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS PROTECCIÓN CIVIL BOMBEROS RECAUDACIÓN MUNICIPIO	\$ 1,400,000.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS PRESIDENCIA DESPACHO RECAUDACIÓN MUNICIPIO	\$ 1,000,000.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS SEGURIDAD PÚBLICA RECAUDACIÓN MUNICIPIO	\$ 2,100,000.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS ÓRGANO INTERNO DE CONTROL RECAUDACIÓN MUNICIPIO	\$ 220,000.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS UNIDAD O INSTITUTO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL RECAUDACIÓN MUNICIPIO	\$ 40,000.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS JURÍDICO RECAUDACIÓN MUNICIPIO	\$ 40,000.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS CATASTRO RECAUDACIÓN MUNICIPIO	\$ 310,000.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS RECURSOS MATERIALES RECAUDACIÓN MUNICIPIO	\$ 100,000.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS RECURSOS HUMANOS RECAUDACIÓN MUNICIPIO	\$ 320,000.00



[Handwritten signature]



HONORABLE AYUNTAMIENTO 2024-2027
MUNICIPIO DE CALERA, ZACATECAS.

ACTA No. 52 (cincuenta y dos)	FECHA: 15 de diciembre de 2025.
SESION: Ordinaria Pública de Cabildo.	LUGAR: Presidencia Municipal.

PLANTAS ADMINISTRATIVOS REGISTRO CIVIL RECAUDACION MUNICIPAL	\$ 950,000.00
DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL	
CIDUDADANIA VERIFICACION MUNICIPAL	\$ 400,000.00
CIDUDADANIA ADMINISTRACION RECAUDACION MUNICIPAL	\$ 2,193,000.00
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.	
GASTOS ADMINISTRATIVOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS OBRAS PUBLICAS PARTICIPACIONES	\$ 1,570,000.00
SUPERVISION DE OBRAS DEL PMO OBRAS PUBLICAS PARTICIPACIONES	\$ 836,000.00
SUPERVISION DE OBRAS DE OTROS PROGRAMAS OBRAS PUBLICAS PARTICIPACIONES	\$ 145,000.00
ALUMBRADO PUBLICO OBRAS PUBLICAS PARTICIPACIONES	\$ 1,572,000.00
LIMPIA, RECOLECCION, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS OBRAS PUBLICAS RECAUDACION MUNICIPAL	\$ 4,478,703.00
DERECHOS Y CENTRALES DE PRESTOS OBRAS PUBLICAS RECAUDACION MUNICIPAL	\$ 1,000,000.00
PANTEONES OBRAS PUBLICAS RECAUDACION MUNICIPAL	\$ 245,500.00
RASTRO OBRAS PUBLICAS RECAUDACION MUNICIPAL	\$ 1,000,000.00
CALLES OBRAS PUBLICAS PARTICIPACIONES	\$ 1,545,000.00
PARQUES Y JARDINES OBRAS PUBLICAS RECAUDACION MUNICIPAL	\$ 2,560,868.00
MANTENIMIENTO A CENTROS EDUCATIVOS OBRAS PUBLICAS RECAUDACION MUNICIPAL	\$ 50,000.00
MANTENIMIENTO A IGLESIAS OBRAS PUBLICAS PARTICIPACIONES	\$ 70,000.00
MANTENIMIENTO A ESCUELAS DEPORTIVAS OBRAS PUBLICAS PARTICIPACIONES	\$ 750,000.00
MANTENIMIENTO DE CAMINOS OBRAS PUBLICAS RECAUDACION MUNICIPAL	\$ 1,300,772.00
MANTENIMIENTO DE CAMINOS OBRAS PUBLICAS PARTICIPACIONES	\$ 1,711,257.00
MANTENIMIENTO A EDIFICIOS PUBLICOS OBRAS PUBLICAS RECAUDACION MUNICIPAL	\$ 1,052,750.00
MANTENIMIENTO A SEÑALAMIENTOS VIALES OBRAS PUBLICAS PARTICIPACIONES	\$ 50,000.00
MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA OBRAS PUBLICAS PARTICIPACIONES	\$ 50,000.00
FONDO III RAMO 33	
APORTACIONES PARA OBRAS DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL FONDO III - EJERCICIO ACTUAL (2025)	\$ 749,678.00
FONDO IV RAMO 33	
OBIGACIONES FINANCIERAS DEL EJERCICIO ACTUAL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL FONDO IV - EJERCICIO ACTUAL (2025) - RENDIMIENTOS	\$ 17,617,262.00

DERECHOS DE EXTRACCION DE AGUAS SUBTERRANEAS DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL FONDO II - EJERCICIO ACTUAL (2025) - RENDIMIENTOS	\$9,110,000.00
DERECHOS DE EXTRACCION DE AGUAS SUBTERRANEAS DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL FONDO IV - EJERCICIO ACTUAL (2025) - RENDIMIENTOS	\$4,753,196.00
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.	
CONSTRUCCION DE FOSAS DOBLES Y ANDADORES EN PANTEON MUNICIPAL LA PURISIMA TERCERA ETAPA OBRAS PUBLICAS PARTICIPACIONES	\$ 1,514,000.00
MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA DE LA AVENIDA 3 DE MAYO LAS TROVAS OBRAS PUBLICAS PARTICIPACIONES	\$ 2,500,000.00
MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA DE LA AVENIDA CENTRAL PLAZA PRINCIPAL CALLE DE CAMPO Y MORELOS OBRAS PUBLICAS PARTICIPACIONES	\$ 1,500,000.00
CONSTRUCCION DE ESCUPELORE ORIENTE DEL ARROYO MATAMOROS OBRAS PUBLICAS PARTICIPACIONES	\$ 1,000,000.00
CONSTRUCCION DE PARQUE DE EDUCACION VIAL CALLE DE LOS NIÑOS OBRAS PUBLICAS PARTICIPACIONES	\$ 1,000,000.00
FONDO III RAMO 33	
REHABILITACION DE DRENAJE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL FONDO III - EJERCICIO ACTUAL (2025)	\$ 2,500,000.00
PAVIMENTACION DE CALLES DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL FONDO III - EJERCICIO ACTUAL (2025)	\$ 2,250,000.00
ELECTRIFICACION RURAL DE COLENIAS FIERRES DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL FONDO III - EJERCICIO ACTUAL (2025)	\$ 244,797.00
CONSTRUCCION DE AULA TECHADOS Y BARRAS DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL FONDO III - EJERCICIO ACTUAL (2025)	\$ 200,000.00
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL FONDO III - EJERCICIO ACTUAL (2025)	\$ 3,000,000.00
FONDO IV RAMO 33	
INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL FONDO IV - EJERCICIO ACTUAL (2025) - RENDIMIENTOS	\$ 16,577,418.00

Planes
Lara
Hdz.

MPA.

S. LAC. S. de E. P.

me